



# CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

## FICHA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN JUSTICIA ABIERTA

---

La Justicia Abierta se puede entender como un paradigma emergente de gestión pública que se corresponde con un modelo de democracia que aspira a la construcción de un sistema de administración de justicia más accesible, receptivo e inclusivo de la ciudadanía, la cual abarca además los siguientes principios:

- **Transparencia:** Se caracteriza por la adopción de políticas, acciones y actitudes tendentes a facilitar el acceso libre a toda la información, en todos los ámbitos y en todas las fases de los procesos y actividades, sin mayores limitaciones que aquellas expresamente establecidas por las leyes. Son ejemplos de prácticas de transparencia los procesos de rendición de cuentas y los portales institucionales destinados a la apertura de datos.
- **Participación:** Tiene que ver con la promoción y garantía de una contribución responsable, activa y sostenida de la población en la Administración de Justicia, de manera que respondan al acceso a la justicia, al bien común y al cumplimiento de los fines de aquella. Son ejemplos de prácticas de participación los espacios de vinculación con ciudadanía en donde se interactúa, dialoga y consulta sobre sus necesidades reales, de manera tal que sus puntos de vista sean tomados en cuenta en el diseño y ejecución de políticas y acciones institucionales.
- **Colaboración:** Son alianzas estratégicas, comunicación y articulación de acciones entre las entidades judiciales, la población, instituciones públicas, empresa privada u organizaciones nacionales e internacionales para la mejora de los servicios de la Administración de Justicia. Son ejemplos de prácticas de colaboración las redes interinstitucionales destinadas a atender problemáticas específicas.

El presente instrumento de consulta tiene como objetivo identificar buenas prácticas en Justicia Abierta ejecutadas en los países Iberoamericanos, es decir, experiencias exitosas en cualquiera de los tres principios descritos anteriormente, las cuales además deben cumplir los siguientes criterios:

- **Innovación:** Refiere a la capacidad de la práctica para coadyuvar en la solución de un problema por medio de acciones diferentes y creativas.
- **Sostenibilidad:** Refiere a la eficiencia para lograr resultados con los recursos disponibles y al respaldo institucional para que la práctica sea viable.
- **Replicabilidad:** Refiere a la eficacia de la práctica para alcanzar objetivos establecidos y a registros que sean transferibles para su desarrollo en contextos similares.

- **Involucramiento:** Refiere a la capacidad de la práctica para vincular activamente a distintos actores.

Se solicita su colaboración para contestar las siguientes preguntas. Se debe ser preciso y conciso con las respuestas brindadas y completar una ficha para cada buena práctica (máximo tres por país).

<b>1. País en el que se ejecuta la práctica:</b>
R/ PARAGAY
<b>2. Nombre de la práctica:</b>
R/ <b>Facilitadores Judiciales</b>
<b>3. Sitio Web de la práctica (en caso de que tenga):</b>
R/ <a href="http://www.pj.gov.py/contenido/149-facilitadores-judiciales/149">http://www.pj.gov.py/contenido/149-facilitadores-judiciales/149</a>
<b>4. Principio de Justicia Abierta (transparencia, participación o colaboración) en el que mayoritariamente se circunscribe la práctica (indicar sólo uno):</b>
R/ PARTICIPACION
<b>5. Entidad encargada de ejecutar la práctica:</b>
R/ Es un Programa nacional del Poder Judicial.
<b>6. Mantenimiento en el tiempo de la práctica:</b>
R/ <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de inicio: El Sistema de Facilitadores Judiciales fue incorporado por la Corte Suprema de Justicia, mediante la <b>Acordada N° 517/08</b></li> <li>• Fecha de fin (o indicar si continua ejecutándose): Continua</li> </ul>
<b>7. Objetivos, problema, población beneficiaria y breve descripción de la práctica:</b>
R/ <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo (os): Contribuir a la gobernabilidad democrática, mejorando los niveles de acceso a la justicia expedita, así como la reducción de la conflictividad, el analfabetismo legal, la pobreza, a través de un mecanismo de participación para ejercer la ciudadanía sustantiva en materia de acceso a la justicia.</li> <li>• Problema: Dificultades de acceso por falta de infraestructura o caminos para llegar a la diversas comunidades.</li> <li>• Población beneficiaria: Basado en el liderazgo y el espíritu comunitario, este servicio voluntario está destinado a mejorar el proceso de acercamiento de las personas en condiciones de vulnerabilidad al sistema de justicia.</li> <li>• Descripción: Significa la creación de una red nacional de líderes comunitarios, quienes de manera</li> </ul>

voluntaria y de forma gratuita para los usuarios del servicio, trabajan para mejorar el acceso a la justicia, superando las barreras a las que se enfrentan las personas en condición de vulnerabilidad al momento de querer hacer valer sus derechos ante la misma.

Los facilitadores no cumplen funciones jurisdiccionales; simplemente se alzan como un puente de comunicación entre los operadores de justicia y los miembros de su comunidad, sirviéndoles el Sistema como un instrumento para que los integrantes de las comunidades logren salir de su situación de exclusión social. Además de ello, cada facilitador desempeña un rol incomparable en la formación cívico-jurídica ciudadana, educando en derechos y, de este modo, sirviendo como una herramienta fundamental en la prevención de la conflictividad social y en el afianzamiento de la gobernabilidad democrática.

**8. ¿La práctica aborda temas que no han sido tratados con anterioridad o desarrolla temas habituales de forma distinta? Explique.**

R/

Si, superar el bajo nivel de Acceso a Justicia que afecta en gran medida a los grupos en condición de vulnerabilidad, entendidos como: pobreza, discapacidad, adulto mayor género, niñez, indígena, etc. por medio de los Facilitadores Judiciales; quienes son capacitados en normas cívico- jurídicas por los Jueces de Paz y que actúan como agentes multiplicadores de dichas capacitaciones en sus distritos.

**9. ¿La práctica hace uso de acciones innovadoras, diferentes y creativas? Explique.**

R/

El “pensum de clases” es desarrollado por los distintos jueces de paz, quienes a su vez son capacitados para llevar a cabo las clases. Conocer la forma de funcionamiento de las mismas y que servicios prestan a la Comunidad, capacitados por las Municipalidades a fin de colaborar en la capacitación sobre las CODENIS y áreas de atención al público necesario, capacitados por medio de la “CAMPAÑA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y BULLING EN LOS COLEGIOS”.

**10. Indique el personal mínimo requerido para la ejecución de la práctica y sus competencias profesionales:**

R/

Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales se ha instalado en 15 Departamentos y 138 Distritos, alcanzando el número de 1.586 Facilitadores: el 60% del País cuenta con un facilitador judicial, de los cuales 645 son mujeres (41%) y 941 hombres (59 %), beneficiando a 723.309 pobladores de zonas urbanas y rurales.

**11. ¿La práctica cuenta con infraestructura, tecnologías o requiere algún otro tipo de recurso para su ejecución? Detalle.**

R/

11 funcionarios, oficina con equipos informáticos, servicio de internet, camioneta a disposición para realizar los viajes a distintas zonas del país.

**12. ¿La práctica obedece a una política pública? Detalle.**

R/

Lograr la cobertura de todo el País con un Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales eficiente y sostenible en el tiempo. Obedece a una política de acceso a la justicia.

**13. ¿La práctica cuenta con un marco normativo que le respalde (tratados internacionales, leyes, decretos, reglamentos, normas o directrices)? Detalle.**

R/

14. ¿La práctica evidencia efectos que den constancia del alcance de los objetivos establecidos? Explique.

R/

Acordada N° 517/08

15. ¿La práctica cuenta con documentos, memorias, sistematizaciones de experiencias, investigaciones, evaluaciones o bases de datos a las cuales se puede tener acceso? Detalle y adjunte los enlaces en línea en caso de estar disponibles, no adjuntar archivos.

R/

Si. <http://www.pj.gov.py/contenido/149-facilitadores-judiciales/856>

16. ¿La práctica involucra activamente representantes de organizaciones de sociedad civil vinculados a los temas abordados? ¿Cómo lo hace?

R/

Se lograron importantes acuerdos de cooperación financiera con el apoyo de la SG/OEA, además de conseguir fondos propios en el Presupuesto del Poder Judicial. Para la ejecución de los fondos se suscribieron convenios de cooperación con la SG/OEA y con organizaciones locales, entre ellas el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales del Paraguay (INECIP-Py) y el Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (CIDSEP-UCA). Esta decisión se tomó sobre la base de mantener la transparencia en la gestión y el control ciudadano a las actividades del Poder Judicial.

Entre los cooperantes internacionales se encuentran el Gobierno de la República de China (Taiwán), el Fondo España, el Gobierno de la República Italiana y el Fondo de Cooperación de la Unión Europea.

17. ¿La práctica involucra activamente al personal judicial? ¿Cómo lo hace?

R/

A través de acuerdos de cooperación entre los demás operadores del sistema judicial: Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública

18. ¿La práctica implica coordinación o recibe apoyos de otras instituciones públicas, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales o empresa privada? ¿Cómo lo hace?

R/

Es un Programa nacional del Poder Judicial, dentro del marco de la aplicación de políticas públicas de acceso a Justicia para grupos en condición de vulnerabilidad, que cuenta con el apoyo técnico de la Organización de Estados Americanos (OEA) para su implementación.

---

Realizado por: R/ MONICA PAREDES

Email: R/ [moni\\_krolina@hotmail.com](mailto:moni_krolina@hotmail.com)